



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/190
4 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 97 e) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/52/628/Add.5)*]

52/190. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/177, de 16 de diciembre de 1996, en la que hizo suyos la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos¹ y el Programa de Hábitat², aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) el 14 de junio de 1996 en Estambul,

Consciente de la importancia de mantener el impulso ya generado a escala nacional, regional e internacional en lo que respecta a la aplicación de medidas destinadas a hacer frente a las consecuencias económicas, sociales y ambientales de la rápida urbanización,

Subrayando la necesidad de mejorar las condiciones de vivienda y de facilitar el acceso a agua potable, a servicios sanitarios adecuados y a servicios sociales básicos en las zonas rurales y urbanas,

Recordando el párrafo 218 del Programa de Hábitat, en que la Conferencia le pedía que considerase la posibilidad de celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2001 para realizar un examen

¹ A/CONF.165/14, cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de Hábitat II, y el párrafo 15 de su resolución 51/177, en que pidió que se adoptara una decisión a este respecto en el quincuagésimo segundo período de sesiones,

Tomando nota del retraso de la presentación del informe del Secretario General sobre una evaluación amplia y profunda del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) con miras a revitalizarlo, solicitado en el párrafo 19 de su resolución 51/177, y subrayando que esto ha obstaculizado su examen de estos asuntos,

Recordando su resolución 51/225, de 3 de abril de 1997, y tomando nota con preocupación del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna³, en el que se expresa gran inquietud por las irregularidades financieras en el Centro, y reconociendo que la grave situación administrativa y financiera del Centro debe resolverse con urgencia,

1. *Toma nota* de los informes de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 16º período de sesiones⁴ y sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000⁵, así como del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)⁶;

2. *Pide* al Secretario General que se ocupe urgentemente de la grave situación financiera y de gestión del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para que éste pueda desempeñar las funciones que le corresponden en la aplicación del Programa de Hábitat², de conformidad con la resolución 16/8 de la Comisión de Asentamientos Humanos⁷;

3. *Insta* al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a que adopte nuevas medidas con miras a reformar la gestión administrativa y financiera del Centro conforme a las recomendaciones contenidas en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna³, así como a los informes de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas sobre la cuestión y las resoluciones de la Comisión de Asentamientos Humanos 16/8 y 16/19⁷ y las decisiones 16/28 y 16/29⁸;

4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, la evaluación amplia y profunda del Centro con miras a revitalizarlo que se pidió en el párrafo 19 de la parte dispositiva de su resolución 51/177, teniendo en cuenta la resolución 16/8 de la Comisión y otras resoluciones sobre la cuestión aprobadas por la Comisión en su 16º período de sesiones;

³ A/52/339, anexo.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/52/8)*.

⁵ *Ibíd.*, *Suplemento No. 8 (A/52/8/Add.1)*.

⁶ A/52/181-E/1997/77.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/52/8)*, anexo I, secc. A.2.

⁸ *Ibíd.*, secc.B.

5. *Exhorta* a todos los gobiernos y a los demás interesados en las cuestiones relativas a los asentamientos humanos y a la ordenación urbana, como las autoridades locales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, los parlamentarios, el sector privado, los sindicatos, los medios universitarios y otros grupos comunitarios, a que apliquen de manera íntegra y efectiva el Programa de Hábitat;

6. *Invita* a los gobiernos a que consideren la posibilidad, cuando proceda, de incluir en sus delegaciones ante futuros períodos de sesiones de la Comisión, de conformidad con las condiciones propias de cada país, a representantes de autoridades locales y los agentes de la sociedad civil que correspondan, en especial del sector privado, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de investigación, en el ámbito de la vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles;

7. *Afirma* que, en un mundo que se urbaniza rápidamente, hay que reconocer y realzar el papel central que cumplen las autoridades locales en la aplicación del Programa de Hábitat;

8. *Pide* a todas las organizaciones y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales y pide también a las instituciones de Bretton Woods, que apoyen plenamente la aplicación efectiva del Programa de Hábitat a todos los niveles, y que intensifiquen su cooperación con este fin con miras a promover una aplicación integral, interrelacionada y coherente y un seguimiento coordinado de los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas;

9. *Subraya* que, para aplicar plena y efectivamente el Programa de Hábitat, en especial en todos los países en desarrollo, sobre todo en los de África y en los países menos adelantados, habrá que movilizar recursos financieros adicionales de diversas fuentes nacionales e internacionales y una cooperación más efectiva para el desarrollo, en apoyo de las actividades nacionales encaminadas a promover la asistencia a las actividades relativas a la vivienda y los asentamientos humanos;

10. *Invita* a todos los gobiernos y a la comunidad internacional a que consideren la posibilidad de proporcionar mayor apoyo a las actividades de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, teniendo en cuenta la necesidad de seguir incrementando su eficacia;

11. *Invita* a la Comisión de Asentamientos Humanos a que fomente el empleo de un conjunto de indicadores fundamentales, que seguirá elaborando el Centro y utilizarán los gobiernos, según sea necesario, para supervisar y evaluar a nivel nacional y local la aplicación del Programa de Hábitat;

12. *Decide* celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2001 para proceder a un examen y evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), cuyas modalidades decidirá en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

13. *Invita* al Consejo Económico y Social a que considere la posibilidad de dedicar, antes del año 2001, una de sus series de sesiones de alto nivel a los asentamientos humanos y a la aplicación del Programa de Hábitat;

14. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado "Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)".

*77a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1997*